

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023-00130**

Se niega la solicitud de emplazar al demandado, ya que no se han agotado los intentos de notificar en debida forma a las direcciones relacionadas en la demanda.

Tenga en cuenta que una de las notificaciones se remitió a la dirección KR 15 57 A 18 AP 605 de Bogotá, siendo que la dirección informada en la demanda para notificar al demandado era KR 51 57 A 18 AP 605 de la misma ciudad.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>32</u> Hoy <u>28/06/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
